



D.O.M. N° 2004 - S - 19

CONCEPCION, Junio 08 del 2004

## CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

VISTOS.:

- 1.- La solicitud presentada por el señor Miguel Parra Zanetti, en representación de Inmobiliaria Lomas de Bellavista S.A., por la cual requiere se acoja el conjunto de viviendas ubicado en calle Prolongación Avenida 1 N° 1482, Condominio 22, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 59 de 17.02.03 de Obra Nueva y N° 226 de 20.08.03 de Modificación, que amparan la construcción del conjunto de viviendas, y el Certificado de Recepción Definitiva N° 175 de 08.06.04
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 5.401 N° 4.566 del año 2002
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 24.05.04 ante el Notario Público Señor Juan Espinoza Bancalari e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 2731 N° 1428 del 02.06.04

RESUELVO:

- 1.- Recibir el conjunto de viviendas ubicado en calle Prolongación Avenida 1 N° 1482, Sector Bellavista de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 16, con el siguiente detalle:

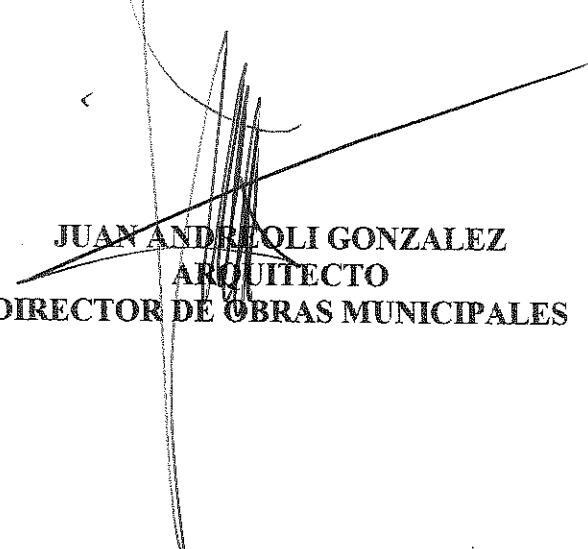
Unidad 1 a la 16, vivienda 1 a la 16, con superficie en 1º y 2º piso

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 3.340,84 m<sup>2</sup>. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.



- DOM  
4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 19 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2004 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

  
JUAN ANDRÉS OLI GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

010604

**DERECHOS DE CERTIFICACIÓN**  
\$ 38.221.- Boleta N° 2610158/04  
JAG/ACG./ mtd.